

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN
RSD /PCA/LRM/JSD

DECRETO ALCALDICIO SECCIÓN 1ª

Nº 466

LAS CONDES, 13 ENE 2014

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.chilecompra.cl;

2.- Que, el artículo 10, numeral 7, letra j) del Decreto Supremo Nº 250 de 9 de Marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 U.T.M.

3.- La necesidad de adquirir un quitasol de 3 x 3 mt., con estructura de aluminio de alta resistencia para reponer el anterior que fue destruido por desconocidos y así proteger de las inclemencias del tiempo al funcionario de seguridad ubicado en la Pasarela Manquehue, de acuerdo a lo informado por el Depto. de Seguridad Ciudadana y Emergencia según Memo Segur Nº 2142 de fecha 19-12-2013.-

4.- Y en uso de las facultades que me otorgan los artículos 56 y 63 y demás pertinentes del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006 publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio de 2006, que fijó el texto Refundido y Coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Y Considerando:

1.- Certificado emitido por Director de Operaciones de fecha Diciembre 2013, que justifica la contratación directa en los términos propuestos.-

2.- La cotización de fecha 28 de Diciembre de 2013 de la Empresa Comercial Claudius Wolf Eigenherr EIRL Rut Nº 76.146.187-7.-

3.- Documento emitido por la Empresa Nardi S.P.A. en que certifica que la Empresa Comercial Claudius Wolf Eigenherr-EIRL es la representante exclusiva, importadora y distribuidora de productos de esta marca en Chile.-

4.- Informe de Imputación Nº 000597 de fecha 2 de Enero 2014, de la Dirección de Administración y Finanzas.

5.- El acuerdo Nº1 de la Comisión de Gastos acta Nº 1 de fecha 2-01-2014

DECRETO

1.- AUTORIZASE, el trato o contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa Comercial Claudius Wolf Eigenherr-EIRL, Rut Nº 76.146.187-7 representada por el Sr. Claudius Wolf Eigenherr, Rut Nº [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] por la adquisición de un quitasol de 3 x 3 metros, estructura de aluminio de alta resistencia, tela Olefin resistente a los agentes climáticos y radiación UV, y en consideración a la cotización de fecha 28 de Diciembre de 2013 presentada por la Empresa Comercial Claudius Wolf Eigenherr-EIRL, por un monto de \$ 476.000 IVA incluido, solicitada por la Municipalidad de Las Condes, considerando que el costo de evaluación desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación.



Lo anterior conforme consta en certificado, emitido por el Director de Operaciones, que acredita que la empresa Comercial Claudius Wolf Eigenherr-EIRL Rut N° 76.146.187-7 reúne las condiciones necesarias, en razón además de ser la representante exclusiva, importadora y distribuidora de productos de esta marca en Chile, que lo hacen ideal para el objetivo municipal la provisión del quitasol por la necesidad del servicio.- El objetivo de esta contratación directa es la necesidad de proteger de las inclemencias del tiempo al guardia de seguridad municipal en la pasarela Manquehue., y teniendo en consideración a que el valor del servicio es inferior a 100 UTM.

Que por lo que se ha venido expresando, en la especie nos encontramos ante una contratación en la que por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 10, numeral 7, letra j) del citado reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la evaluación de las ofertas desde el punto de vista financiero o de la utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y esta no supera las 100 U.T.M.

2.- CONTRATASE con la empresa Comercial Claudius Wolf Eigenherr-EIRL, Rut N° 76.146.187-7 representada por el Sr. Claudius Wolf Eigenherr, Rut N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] la provisión de 1 quitasol de 3 x 3 metros., estructura de aluminio de alta resistencia, según la cotización presentada por la empresa y Certificado emitido por Director de Operaciones de fecha Diciembre de 2013, documentos que forman parte integrante del presente Decreto.-

3.- El Valor de la adquisición del quitasol es por un monto de \$ 476.000 IVA Incluido.- El pago se efectuará una vez recibido conforme el quitasol, dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura en la Oficina de Partes de la Municipalidad, ubicada en Avda. Apoquindo N° 3.400 Las Condes, debidamente visada por el Departamento de Administración.

4.- El plazo para la entrega del quitasol será dentro de 5 días hábiles a contar de la fecha de emisión de la orden de compra y publicada en el portal www.mercadopublico.cl.

5.- Corresponderá al Departamento de Administración, la supervisión del contrato.

6.- La Municipalidad verificará que la empresa Comercial Claudius Wolf Eigenherr-EIRL, Rut N° 76.146.187-7 se encuentre inscrito en el portal www.mercadopublico.cl y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09.03.2004.

7.- Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

8.- PUBLIQUESE el presente Decreto Alcaldicio en el sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, denominado www.mercadopublico.cl, dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.

9.- AUTORIZASE al Jefe del Departamento de Administración para que emita, por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de Comercial Claudius Wolf Eigenherr-EIRL, Rut N° 76.146.187-7 bajo la modalidad de contratación directa por la naturaleza de la negociación.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

FDO.

FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
Secretaría Municipal
Contraloría
Dirección de Administración y Finanzas

Departamento de Finanzas
Departamento de Administración
Oficina de Partes

